



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprobCD002-26ts EX-2025-05852647- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-05852647- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Cátedra de Dasonomía, eleva la solicitud de adquisición de un Hipsómetro con Telemetro Laser, nuevo, para su uso a campo, en medición de altura de árboles vinculadas al proyecto FAUBA-FAO.

Que el proyecto mencionado se encuentra en el marco del “Convenio FAUBA-FAO Proyecto Parque Chaqueño”.

Que el requirente justifica la solicitud de marca específica diciendo que *“El Nikon Forestry Pro II es la opción más adecuada para inventarios forestales con fines de investigación científica, al ofrecer un equilibrio óptimo entre funciones hipsométricas completas, alcance operativo suficiente y rapidez y robustez en campo, sin sobredimensionar la inversión hacia instrumentación de mayor complejidad. El equipo incorpora modos de medición de altura por dos y tres puntos, siendo este último especialmente relevante en ambientes con estructura vegetal compleja y densa, como la región chaqueña, donde la base o la copa de los árboles suelen estar parcial o totalmente ocultas. Si bien existen equipos de otras marcas con prestaciones comparables, estos suelen ser más complejos de operar y considerablemente más*

costosos, lo que limita su uso en campañas extensivas. En este contexto, el Nikon Forestry Pro II constituye el equipo comúnmente adquirido y utilizado para este tipo de mediciones, al garantizar precisión, operatividad y estandarización del trabajo de campo.”

Que el Director General de Administración autoriza tramitar la solicitud.

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes, correspondientes a Fuente de financiamiento: Cuenta Objetiva N.º 541 [6.53] “Convenio FAUBA-FAO Proyecto Parque Chaqueño”.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N.º 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N.º 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N.º 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que de conformidad a lo normado en los artículos 27 y 30, Inc. a), Apartado 1, del Reglamento vigente, corresponde realizar un procedimiento de selección de Contratación Directa, por Trámite Simplificado.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117° del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Trámite Simplificado N° 002/26, adquisición de un Hipsómetro con Telémetro Láser.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3° - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4° - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta

Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.